

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

REITERA RECHAZO DE SOLICITUD DE REFUGIO
Y MANTIENE LO DISPUESTO EN RESOLUCIÓN
EXENTA N°31219 DEL 28.05.10 DEL MINISTERIO
DEL INTERIOR DE EXTRANJERO QUE INDICA

N° Interno: 2400222

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION
01 JUL 2011
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 50735
SANTIAGO, 01 JUL. 2011

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: a) estos antecedentes; b) lo solicitado por el extranjero en carta de reconsideración de fecha 11.06.2010; c) lo comunicado mediante OF. ORD. N° 1427 del 07.12.2009 y el OF. ORD. N° 1343 del 23.02.2010 ambos de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional; d) RESOLUCION EXENTA N°31219 del 28.05.2010 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR; y

TENIENDO PRESENTE: a) La petición de reconsideración hecha por el extranjero individualizado en la parte resolutive; b) que, la reconsideración fue analizada en la 8va. Sesión de Comisión de Reconocimiento de la Condición de Refugiado realizada con fecha 30.09.2010; c) que, el recurrente no aportó nuevos antecedentes que justifiquen modificar el pronunciamiento manifestado mediante Resolución Exenta N°31219 del 28.05.2010 del Sr. Subsecretario del Interior, d) que no obstante lo anterior, se realizó un nuevo análisis de elegibilidad, aplicando en esta oportunidad la causal establecida en el N° 2 del art. 2° de la Ley 20.430, e) que, estudiados los antecedentes del peticionario, este Ministerio ha llegado a la conclusión que no se encuentra en ninguna de las situaciones previstas en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, como tampoco en lo dispuesto en la Ley 20.430 de 2010.

DE CONFORMIDAD con lo previsto en la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo Complementario de 1967; lo señalado en los artículos 2°, 4° inciso final, 19, 20, y 35 de la ley 20.430 del 15/04/2010 y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

1.- RECHÁCESE la solicitud de reconsideración y manténgase la medida adoptada mediante RESOLUCIÓN EXENTA N°31219 DEL 28.05.2010 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR a don Marc DOLCE de nacionalidad HAITIANA.

2.- OTÓRGASE al extranjero mencionado, el plazo de 30 días, contados desde la notificación de la presente resolución para solicitar ante la autoridad migratoria un permiso de residencia en el país de acuerdo a la legislación que establece normas sobre extranjeros en Chile, o bien para hacer abandono del país.

3.- NOTIFÍQUESE al afectado la presente resolución por carta certificada, acompañándose copia íntegra de la misma.

4.- COMUNÍQUESE, al Ministerio de Relaciones Exteriores, al Servicio de Registro Civil e Identificación y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

RODRIGO UFFILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior



CDH/GSF/ADN
[14080]12/10/2010

Distribución:

- Subsecretario del Interior
- Depto. Extranjería y M. del M.I.
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Polin
- Vicaría de la Pastoral Social

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO.

MINISTERIO DEL INTERIOR
JEFE
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION

CARMEN GLORIA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
Y MIGRACION